

ORDENANZA N°: 194

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la adjudicación anual de una vivienda por sorteo entre todos los Bomberos Voluntarios Activos que revistan el carácter de adherente de un Plan Municipal de Vivienda con antigüedad mayor a un año, que no posean vivienda propia y con una antigüedad mínima de tres (3) años de servicio.

Artículo 2: El sorteo se realizará siempre y cuando se inscriban en la planilla de sorteo en el Departamento de Viviendas. El mismo deberá realizarse en forma previa al Día del Bombero Voluntario previsto para el dos de Junio de cada año.

Artículo 3: Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente y establecer los requisitos y condiciones que resulten necesarios.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1077/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 13/10/2017